



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2022-MDCG/A.

Castillo Grande, 04 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO:

El Informe N.º **088A-2022-GPPTO-MDCG/MYAH**, de fecha 29 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la aprobación e Incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y;

CONSIDERANDO

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;

Que, en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;



Que, mediante DECRETO SUPREMO N.º 080-2022-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, al pliego 301870: **Municipalidad Distrital de Castillo Grande**, provenientes de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/ 592,718.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES).



Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2º, numeral 2.1 del citado Decreto Supremo, a nivel de la estructura funcional programática, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución de Alcaldía serán remitidas dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2022-EF y otras normas precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, que autoriza las Transferencias de Partidas entre Pliegos, por el monto de S/ 592,718.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones-Plan de Incentivos.

Artículo 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 001 de acuerdo a la NOTA N° 0000000069, emitida en el mes de Mayo.

Artículo 3º. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

SG/GPP.

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170